



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0136-R-2022  
Piura, 04 de febrero de 2022**

**VISTO**

El Expediente N° 001-5408-22-5 de fecha 25 de enero de 2022, remitido por el Lic. **LUIS ALBERTO CALLE ESTRADA**, Jefe de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1310-R-2021 de fecha 08 de setiembre de 2021, se resolvió en su Artículo 1°.- Ratificar, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Resolución N°0531-R-2020 de fecha 30 de julio de 2020, mediante la cual se designa a la señora Yolanda Palacios de Guzmán, como Jefa de cajas de la Oficina de Tesorería – Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura.(...);

Que, con Oficio N°019-2022/UNP-OCEP-T de fecha 25 de enero de 2022, el Jefe de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Piura, solicita autorizar a quien corresponda la renovación de la Resolución de encargo de Caja y señalar como responsable a la Sra. Yolanda Palacios de Guzmán a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece en su Título Preliminar Art. IV Principios del Procedimiento Administrativo: Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. En ese sentido, esta Oficina Central de Asesoría Jurídica se rige por las normas y disposiciones legales que gobiernan el desarrollo de la Universidad Nacional de Piura (UNP) como Institución Pública;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su Art. 77°, hace referencia a la “La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado”;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, son funciones y atribuciones del señor Rector, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022 a la servidora administrativa Sra. **YOLANDA PALACIOS DE GUZMAN**, como Jefa de Caja de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP,OCARH(4),OCP,INT,ARCH(3)

12 copias/ PCB



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR 121



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**

Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARÍA GENERAL